



**NORMAS PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS.
TEMPORADA 2020-2021**

1. Para poder ejercer **cualquier actividad** en el seno de la FBSFACV es necesario estar en posesión de una **Licencia Federativa** válida para la actividad que se desee llevar a cabo y correspondiente a la temporada 2020-2021.
 - a) Todos los clubes deberán afiliarse a esta Federación para poder participar en competiciones autonómicas y nacionales.
 - b) Deberán presentar el Formulario de Afiliación de Clubes (anexo) y documento acreditativo del abono efectuado a la FBSFACV por el importe anual de afiliación a **LOS CORREOS ELECTRÓNICOS**:
 - fbscvalenciana@gmail.com
 - Secretaria.fbscv@gmail.com
 - c) El Albarán y factura serán generados desde la plataforma **DEL PROGRAMA DE GESTIÓN MATCHREADY.**
2. Tipos de Licencia Federativa.

Las Licencia Federativas Autonómicas, específicas para cada una de las actividades, son las siguientes:

 - Tipo 1 - Licencia de JUGADOR/A.
 - Tipo 2 - Licencia de TÉCNICO/A TITULADO/A.
 - Tipo 3 - Licencia de ÁRBITRO/A, ANOTADOR/A.
 - Tipo 4 - Licencia de DIRECTIVO/A, DELEGADO/A DE CLUB.
3. Sin perjuicio de lo que pueda señalarse para cada competición en sus correspondientes Bases, para la presentación de cualquier solicitud de Licencia Federativa Autonómica se establecen, con carácter general, las siguientes fechas:
 - a) Licencias de todos los tipos: del 1 de Octubre de 2020 al 30 de Septiembre de 2021.
 - b) Las Licencias Federativas Autonómicas expedidas por la FBSFACV son válidas desde la fecha de su expedición hasta el día 30 de Septiembre de 2021.
4. En caso de que un jugador/a necesite la licencia con dos clubes distintos, por tema de baja temporal para participar en competiciones nacionales y/o autonómica, el primer



Béisbol y Sófbol

FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

club deberá tramitar y pagar la licencia con su mutua y el segundo en su momento tramitará y pagará la licencia descontando la parte del seguro deportivo.

4.1 Cuando un jugador/a sea cedido/a otro club para competiciones autonómicas, el club receptor deberá pagar la nueva alta de licencia descontando la parte del seguro médico deportivo.

5. Si el Jugador/a es de otra federación autonómica, el club solicitante de la licencia deberá pagar la licencia completa con su seguro deportivo.
6. Para los casos 4, 5 y 6 se deberá enviar el DOCUMENTO DE BAJA TEMPORAL anexo debidamente completado y firmado.

No se tramitarán las Licencias Federativas correspondientes a los equipos participantes en competiciones Autonómicas durante los 5 días naturales anteriores a la competición de que se trate.

7. Procedimiento para la solicitud de Licencias Federativas Autonómicas.

7.1. Licencias de jugadores/as, técnicos/as, y Directivos/as, Delegados/as de Club.

Para la solicitud de Licencias deberán remitirse a la FBSFACV los siguientes documentos **A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN MATCHREADY:**

- a) SOLICITUD LICENCIAS FEDERATIVAS AUTONÓMICAS TEMPORADA 2020-2021, debidamente cumplimentadas en todos sus apartados y firmada para cada una de las Licencias que se solicitan. (MATCHREADY).
- b) Fotocopia del documento Nacional de Identidad, en caso de ciudadanos españoles, o de pasaporte/NIE para extranjeros/as. (MATCHREADY).
- c) Fotocopia del SIP (opcional) (MATCHREADY).
- d) Una fotografía de tamaño carné Formato JPG. (MATCHREADY)
- e) Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual (técnicos/as, delegados/as y Directivos/as). (MATCHREADY)
- f) Documento acreditativo de la titulación correspondiente de Técnicos. (MATCHREADY).



Béisbol y Sófbol

FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

- g) Para las licencias de entrenadores no titulados deberán dar el alta como Técnico de Nivel 1 y adjuntar el documento de la Carta Compromiso (anexa) además de la documentación solicitada anteriormente.
- h) Documento acreditativo del abono efectuado a la FBSFACV por el importe de las licencias (incluirá Seguro Médico) A **LOS CORREOS ELECTRÓNICOS:**

fbscvalenciana@gmail.com

secretaria.fbscv@gmail.com

NO SE ADMITIRÁ NI SE TRAMITARÁ NINGUNA LICENCIA SIN SUS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS.

7.2. Licencias de Árbitros/as y Anotadores/as (tramitadas por la federación)

Para la solicitud de Licencias Federativas Autonómicas de Árbitros/as y Anotadores/as deberán remitirse a la FBSFACV A **TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO** secretaria.fbscv@gmail.com fbscvalenciana@gmail.com los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en caso de ciudadanos/as españoles/as y pasaporte/NIE para extranjeros/as.
- b) Una fotografía de tamaño carné (JPG).
- c) Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.
- d) Documento acreditativo de la titulación correspondiente.
- e) Documento acreditativo del abono efectuado a la FBSFACV por el importe de las Licencias que se solicitan.

NO SE ADMITIRÁ NI SE TRAMITARÁ NINGUNA LICENCIA SIN SUS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES. NO SE ADMITIRÁ NINGÚN DOCUMENTO ENVIADO POR WHATSAPP.



Béisbol y Sófbol

FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

8. Edades para cada categoría.

Las edades correspondientes a las Licencias de Jugador, para cada categoría, son las siguientes:

8.1. BEISBOL:

Categoría SUB 11	Nacidos en	2010, 2011, 2012 y 2013
Categoría SUB 13	Nacidos en	2008 y 2009
Categoría SUB 15	Nacidos en	2006 y 2007
Categoría SUB 18	Nacidos en	2003, 2004 y 2005
Categoría SENIOR	Nacidos en	2002 y anteriores

8.2. SÓFBOL:

Categoría SUB 13	Nacidas en	2008, 2009, 2010 y 2011
Categoría SUB 15		2006 y 2007
Categoría SUB 18		2003, 2004 y 2005
Categoría SENIOR		2002 y anteriores

9. El importe de las Licencias Federativas Autonómicas para esta temporada es, para cada caso, el que se señala en la Circular 02/2020-2021 sobre Tarifas Federativas Autonómicas publicada por la FBSFACV.

10. Todos los participantes (jugadores/as, Técnicos/as, Directivos/as, Árbitros/as y Anotadores/as) en competiciones Autonómicas organizadas por la FBSFACV deberán poseer obligatoriamente la Licencia Federativa Autonómica.